



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 262-2018-CU-UNAP
Iquitos, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 1363-2018-VRAC-UNAP, presentado el 06 de diciembre de 2018, por la vicerrectora académica, sobre rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 139-2018-CU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 139-2018-CU-UNAP, de fecha 02 de noviembre de 2018, se resuelve aprobar el "Reglamento de Admisión de Pregrado", de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector rectificar los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N° 139-2018-CU-UNAP, precisando que debe decir: Anexo 1: Cuadro de vacantes de Admisión 2019, I y II total 1,690, en vez de: Anexo 1: Cuadro de vacantes de Admisión 2019, I y II Fase total 1,960;

Que, por las consideraciones expuestas en líneas precedentes, resulta pertinente rectificar el error aritmético advertidos en la Resolución de Consejo Universitario N° 139-2018-CU-UNAP, de fecha 02 de noviembre de 2018, decisión que tiene asidero legal de conformidad con lo dispuesto en lo previsto en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece en el numeral 210.1) "Los errores materiales o aritméticos, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y; numeral 210.2) "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica: y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error aritmético consignado en la Resolución de Consejo Universitario N° 139-2018-CU-UNAP, del 02 de noviembre de 2018, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"Anexo 1: Cuadro de vacantes de Admisión 2019, I y II Fase total 1,960..."

Debe Decir:

"Anexo 1: Cuadro de vacantes de Admisión 2019, I y II Fase total 1,690..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución de Consejo Universitario N° 139-2018-CU-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, OCA, Fac(14), DGA, DGRAA, OGP, DGA, OGEBU, RAC, CPL, SG, Arch(2).
mpc